



DECRETO N° 59

CHIGUAYANTE,

17 ENE 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 36 de fecha 12 de Enero de 2017, que solicita la contratación del servicio de sala cuna para funcionarias de los Centros de Salud comunales y la administración central; Bases administrativas especiales y técnicas "Servicio de sala cuna para funcionarias DAS";; Formatos A y B; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 48 de fecha 13 de Enero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización, y en especial al requerimiento de contratación de un servicio de sala cuna para funcionarias DAS y de los Centros de Salud comunales, el presente Decreto viene en aprobar las bases y autorizar llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, de un servicio de sala cuna para funcionarias DAS y de los centros de salud comunales, según la Solicitud de Pedido Interno N° 36-2017.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-4-LE17, denominada "SERVICIO DE SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS DAS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.008.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



18 ENE 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE